



Gobierno de Canelones

HABILITACIÓN de FUNCIONAMIENTO



Accediendo a este código QR, usted puede verificar las condiciones y vigencia de la resolución de la Habilitación de Funcionamiento, otorgada a esta empresa por la Intendencia de Canelones



N°21/06007 2021-81-1010-01611 15/10/2021

VISTO: La solicitud de Habilitación de funcionamiento Tipo A promovida por la Razón Social FLABOPE S.R.L. Rut. 218646290016 del local que gira como Elaboración de Productos a base de cereales con distribución local con frente a la calle Baltasar Brum N° 643 Secc. Judicial 4ta, Las Piedras, departamento de Canelones.

RESULTANDO:

I) que el interesado ha cumplido con las formalidades de presentación instituida y documentación requerida para habilitación de funcionamiento Tipo A.

II) que se han realizado los respectivos informes técnicos de los que se desprende ninguna objeción.

III) que de acuerdo a lo actuado por la Unidad de Activación de la Empresa, el local se encuentra en condiciones de certificación higiénico-ambiental para desarrollar la actividad solicitada.

IV) que el fundamento de los informes técnicos favorables se considera procedente poner en consideración de la superioridad la habilitación Municipal de acuerdo a los méritos manifiestos.

V) que por lo expuesto, el local comercial referido se halla en condiciones de otorgarse la Habilitación de funcionamiento Tipo A.

Considerando: lo dispuesto en la Resolución 20/05516 de fecha 25/09/2020, Proyecto Normativo Habilitación de funcionamiento.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, Ley 9515, normas concordantes y modificativas de las mismas.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LAS PIEDRAS

RESUELVE:

1.- CONCEDER la Habilitación de funcionamiento Tipo A del local descrito en el proemio de la presente Resolución, propiedad de la Razón Social FLABOPE S.R.L. Rut. 218646290016 del local que gira como Elaboración de Productos a base de cereales con distribución, local con frente a la calle Baltasar Brum N° 643 Secc. Judicial 4ta, Las Piedras, departamento de Canelones.

2.-OTORGAR dicha habilitación en carácter precario, personal, incedible y revocable en cualquier momento y sin derecho a indemnización de especie o clase alguna.

3.-DISPONER vigencia a otorgar en la HF Tipo A hasta el 28/06/2023, la validez de la presente Habilitación Municipal a partir de la firma de la presente Resolución debiendo mantenerse la vigencia de todas las autorizaciones relacionadas al funcionamiento del local y requerir una nueva habilitación de funcionamiento Tipo A, previo a su vencimiento.

4.-POR GERENCIA DE SECTOR DESPACHOS Y ACUERDOS, incorpórese al Registro de Resoluciones, comuníquese a la Dirección de Gestión Territorial, Dirección de Contralor, División Registro Bromatológico al Municipio de Las Piedras. Posteriormente, siga a la correspondiente UAE a efectos de generar y adjuntar el adhesivo con código OR de referencia para su



departamento de Canelones.

RESULTANDO:

I) que el interesado ha cumplido con las formalidades de presentación instituida y documentación requerida para habilitación de funcionamiento Tipo A.

II) que se han realizado los respectivos informes técnicos de los que se desprende ninguna objeción.

III) que de acuerdo a lo actuado por la Unidad de Activación de la Empresa, el local se encuentra en condiciones de certificación higiénico-ambiental para desarrollar la actividad solicitada.

IV) que el fundamento de los informes técnicos favorables se considera procedente poner en consideración de la superioridad la habilitación Municipal de acuerdo a los méritos manifiestos.

V) que por lo expuesto, el local comercial referido se halla en condiciones de otorgarse la Habilitación de funcionamiento Tipo A.

Considerando: lo dispuesto en la Resolución 20/05516 de fecha 25/09/2020, Proyecto Normativo Habilitación de funcionamiento.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, Ley 9515, normas concordantes y modificativas de las mismas.

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LAS PIEDRAS**RESUELVE:**

1.- **CONCEDER** la Habilitación de funcionamiento Tipo A del local descrito en el proemio de la presente Resolución, propiedad de la Razón Social FLABOPE S.R.L. Rut. 218646290016 del local que gira como Elaboración de Productos a base de cereales con distribución, local con frente a la calle Baltasar Brum N° 643 Secc. Judicial 4ta, Las Piedras, departamento de Canelones.

2.-**OTORGAR** dicha habilitación en carácter precario, personal, incedible y revocable en cualquier momento y sin derecho a indemnización de especie o clase alguna.

3.-**DISPONER** vigencia a otorgar en la HF Tipo A hasta el 28/06/2023, la validez de la presente Habilitación Municipal a partir de la firma de la presente Resolución debiendo mantenerse la vigencia de todas las autorizaciones relacionadas al funcionamiento del local y requerir una nueva habilitación de funcionamiento Tipo A, previo a su vencimiento.

4.-**POR GERENCIA DE SECTOR DESPACHOS Y ACUERDOS**, incorpórese al Registro de Resoluciones, comuníquese a la Dirección de Gestión Territorial, Dirección de Contralor, División Registro Bromatológico al Municipio de Las Piedras. Posteriormente, siga a la correspondiente UAE a efectos de generar y adjuntar el adhesivo con código QR de referencia para su remisión al Municipio de Las Piedras para su intervención correspondiente. Cumplido, siga a 1420 Control de Plazo Habilitación de funcionamiento Tipo A, para control de cumplimiento de condiciones y plazos de vigencia dispuestos en la presente Resolución.

Resolución aprobada en Acta 21/00506 el 15/10/2021

